

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190061600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADA: LUZ MARINA DONADO PVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 C.G. Del P., según el cual el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados como ocurre en este caso, el Despacho,

DISPONE:

1. **AUTORIZAR** el retiro de la demanda.
2. **SECRETARÍA** coordine con la actora cita para realizar la entrega.
3. **ORDDNAR** levantar las medidas cautelares practicadas, previa verificación de solicitud de remanentes (Art. 466 *ibídem*). *Oficiese*.
4. Sin condena en costas.
5. Efectuado lo anterior **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

492969863f002ec9931aee5ca21be7524f2ae47f79c49fd98968ef06bf3129ee

Documento generado en 12/05/2021 04:21:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>